ARGENTA
ABOGADOS

Fin del periodo de carencia de los créditos ICO. ¿Qué opciones tienen las empresas y autónomos?

Visítanos en ArgentaAbogados.com

Confederación Provincial de Comercio Servicios y Autónomos de Sevilla

Qué opción tienen las empresas ante el vencimiento de los créditos ICO

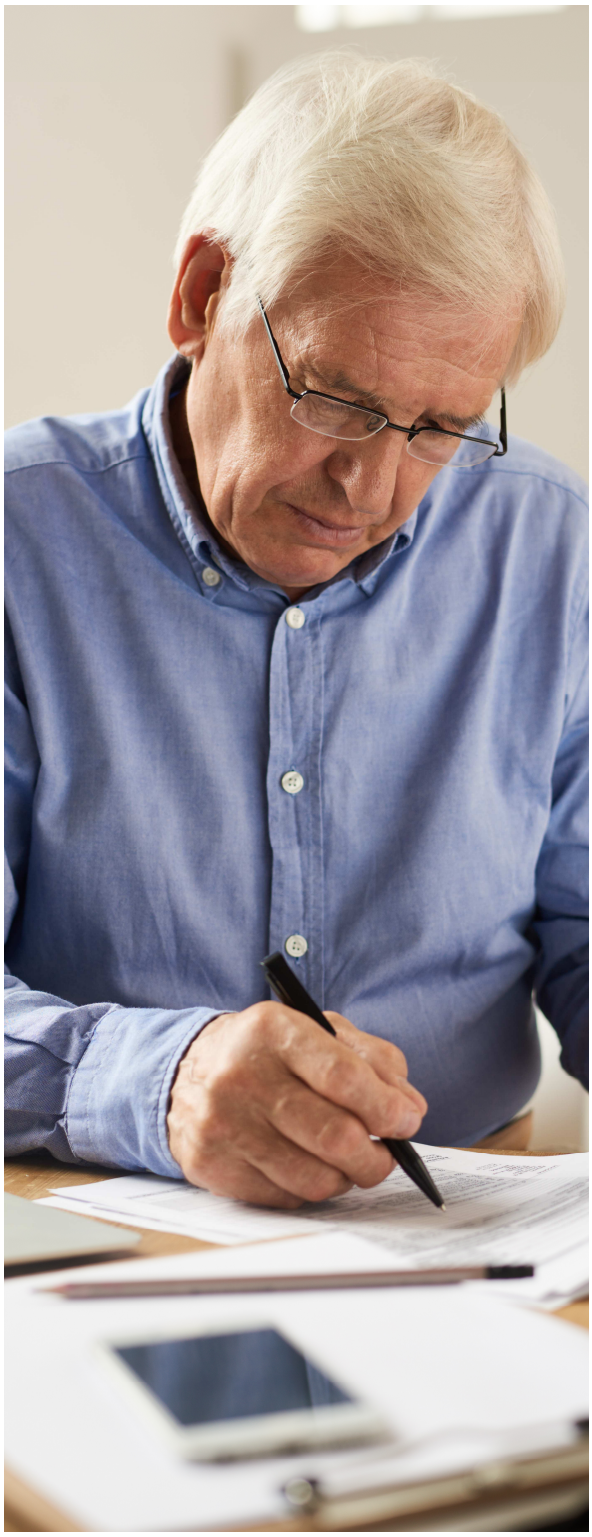

Desde la declaración del estado de alarma, el Gobierno ha venido aprobando distintas medidas que perseguían la finalidad de dotar de **liquidez a una economía** que se ha visto seriamente afectada por las restricciones que se han venido adoptando para luchar contra la pandemia del COVID-19.

Estas medidas se concretaron, entre otras, en la concesión de líneas de financiación avaladas por el Gobierno (las "líneas ICO avaladas") y aprobadas por Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio.

El Real Decreto Ley 34/2020 prevé que los deudores que gocen de un préstamo con aval público otorgado al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, puedan solicitar la **ampliación de su vencimiento**, por un plazo adicional máximo de tres años, que irá acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público. El plazo total del préstamo no podrá superar los ocho años.

También se prevé la posibilidad de que los clientes que cumplan con los requisitos marcados en el Real Decreto-ley, obtengan la extensión del **período de carencia** sobre el pago principal del préstamo avalado por un máximo de 12 meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de 24 meses. Esta medida resulta de aplicación tanto a los préstamos con aval liberado al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, como a los otorgados sobre la base del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio.

De este modo, el período de carencia se ampliaba hasta el 1 de junio de 2022, modificando así lo previsto en los artículos 29 RDLey 8/2020, de 17 de marzo, y artículo 1 RDLey 25/2020, de 3 de julio, fecha desde la que las empresas deberán empezar a devolver los préstamos.

Soluciones al vencimiento de los préstamos ICO para empresas y autónomos

1º) Acuerdos individuales con las entidades. – Los periodos de carencia de los créditos ICO pueden ampliarse siempre y cuanto el prestatario llegue a un acuerdo con el banco acreedor. Recordemos que en este tipo de créditos el Estado no actúa en solitario, sino que lo hace con el apoyo de algunas entidades bancarias.

Es importante comunicar con tiempo a tu entidad bancaria tus necesidades acerca de ampliar la carencia para que estas se lo puedan comunicar al ICO antes del 1 de junio de 2022 (fecha máxima para informar acerca de la ampliación).

No obstante, cabe señalar cómo el Código de Buenas Prácticas aprobado por el Real Decreto ley 5/2021 y desarrollado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021 establece que en determinados supuestos y condiciones, los plazos de vencimiento pueden ampliarse hasta los 10 años -si la facturación de tu empresa cayó más del 30% en el año 2020 con respecto al año anterior- **y también los periodos de carencia podrán ampliarse previo acuerdo con la entidad.**

Entre las condiciones que debe cumplir el deudor para acogerse a estas ampliaciones, tanto de carencia como de vencimiento, destaca que no puede estar en mora ni haber comunicado algún incumplimiento de sus operaciones avaladas, ni tampoco encontrarse en situación concursal.

Las entidades financieras están obligadas a ampliar el vencimientos siempre y cuando se cumplan las condiciones. Fuera de estos supuestos el acuerdo requerirá el previo consentimiento de la entidad financiera.

Acuerdos individuales

Financiación Alternativa

Conversión en préstamos participativos

Soluciones al vencimiento de los préstamos ICO para empresas y autónomos

Instrumentos financieros que no aparecen en la CIRBE

- Confirming**:** Es un instrumento que permite al proveedor poder cobrar de forma anticipada una serie de facturas. En este caso, es el cliente quien pone a disposición de su proveedor esta posibilidad, normalmente porque se tiene la certeza que no será posible hacer frente al pago en la fecha pactada. Entonces, el proveedor tiene dos opciones: aceptar este adelanto o esperar a la fecha de vencimiento de pago del cliente.

3º) Conversión en préstamos participativos.

Además de la ampliación mediante la negociación individualizada ya mencionada, es posible también convertir el préstamo avalado en préstamos participativos. Incluso, como último recurso se contempla la posibilidad de que el Estado haga transferencias directas para reducir la deuda.

2º) Instrumentos de financiación alternativa

Otra de las soluciones para la obtención de liquidez y diseño de una estructura financiera sostenible consiste en recurrir a instrumentos de financiación alternativa

Dentro de esta opción existen instrumentos de financiación que no implican la aparición en la CIRBE, como pueden ser:

- Descuento de pagarés.- Cobro anticipado del importe correspondiente a unos efectos comerciales que se cobrarían más adelante.

- Factoring: Se trata de un instrumento por el que la empresa cede el cobro de una serie de efectos a una tercera, llamada factor, que se hace responsable también del cobro. Por lo tanto, se transmite todo el riesgo de impago a esta otra empresa. La empresa factor realiza un estudio sobre la solvencia de los clientes

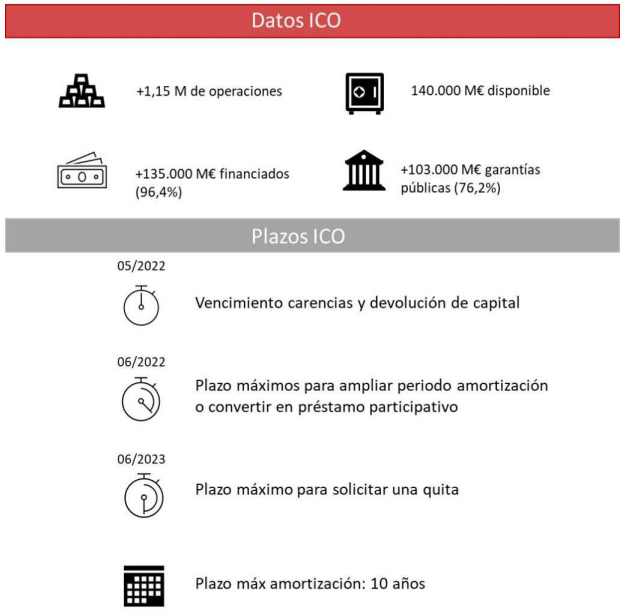

Soluciones al vencimiento de los préstamos ICO para empresas y autónomos

4º) Transferencias directas para reducir deuda. – Otra de las opciones tras el vencimiento del período de carencia lo constituyen las transferencias directas por el Estado para la reducción de deuda.

La reducción máxima podrá ser del 50 % del principal avalado pendiente de cada operación, si la **caída de la facturación de la empresa o autónomo** en 2020 fue inferior al 70 %; y de hasta 75 % del importe avalado, si la caída de facturación en 2020 fue superior al 70 %. Además, la empresa debe haber sufrido una disminución de la facturación en 2020 del 30 % y arrojar pérdidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El abono de las transferencias se realizará por orden de comunicación, teniendo como límite los fondos que cada entidad ha concedido a préstamos avalados: 2.750 millones de euros para ICO; 100 millones para CESCE; y 150 millones para CERSA.

Transferencias directas para reducir deuda

5º) Foros de inversión, Sociedades de Capital -Riesgo (SRC), y sociedades de Garantía Recíproca (SGR)

Por último, otra solución a los vencimientos de los préstamos ICO tanto de empresas industriales como de otros sectores, es participar en los foros de inversión con el objetivo de encontrar inversores que vayan a capitalizar, permitiendo, con ello, tener un balance más sólido y contribuir al crecimiento de la empresa.

A través de dichos foros se pueden levantar rondas de financiación a través de las que se obtiene financiación en forma de capital.

Confíe en nosotros y evite cualquier futuro problema

Soluciones al vencimiento de los préstamos ICO para empresas y autónomos

Otra forma de captación de fondos de inversores es la financiación a través de Sociedades de Capital- Riesgo, que se instrumenta mediante la toma de participaciones temporales en el capital para financiar nuevos proyectos empresariales o en fase de desarrollo de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria). Estos inversores se retiran del capital obteniendo un beneficio una vez la sociedad haya aumentado su valor

Foros de inversión, Sociedades de Capital-Riesgo y sociedades de Garantía Recíproca

Para la obtención de acuerdos individuales distintos a los que se soliciten al amparo del Código de Buenas Prácticas aprobado por el Real Decreto ley 5/2021, resulta útil a la hora de negociar la obtención de los citados acuerdos, la obtención de respaldos en forma de aval por Sociedades de Garantía Recíproca, (SGR), lo que facilita el acuerdo con la entidad a un menor coste financiero dada su menor exposición al riesgo.

La finalidad de estas entidades financieras es asegurar la facilitación del crédito por medio de avales a las pequeñas y medianas empresas y mejorar sus condiciones de financiación.

No obstante, hay que tener en cuenta el coste acumulado de la operación ya que éstos podrían ser elevados debido a los intereses que, a su vez, genera el aval de la sociedad de garantía recíproca.

Soluciones todas éstas que se presentan como posibles opciones ante la finalización del período de carencia de los créditos ICO, y la falta de solvencia que aun presentan muchas empresas y autónomos y que sin duda podrá verse incrementada ante la caducidad de la prórroga de los ERTE el próximo 30 de septiembre de 2022.

ARGENTA ABOGADOS

Dirección:
Avda. República Argentina 33, 1º D Sevilla

Correo:
info@argentaabogados.com

Llámanos
Fijo: 955 22 05 50
Móvil: 679 83 67 66